



RESOLUCIÓN N°³³².....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 074/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” - ID N° 447.701, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

El Dictamen Técnico de fecha 10 de marzo de 2026, para la designación de un nuevo administrador del Contrato N° 074/2024 y la suscripción de la correspondiente adenda; el Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””; la Ley N° 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen Jurídico N° 332/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico de fecha 10 de marzo de 2026, el Lic. Mauro Ayala Feltes emite el presente documento en referencia al Contrato N° 074/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos” - ID N° 447.701, justificando la necesidad del cambio de la administración contractual.

Que, la emisión del referido dictamen responde a la reasignación de responsabilidades funcionales dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), las cuales inciden directamente en la gestión y supervisión de la ejecución contractual, resultando necesario actualizar la designación del administrador del contrato, a fin de garantizar su adecuado control, seguimiento y cumplimiento conforme a la normativa vigente.

Que, adjunto al expediente, obra la proforma de adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada, remitida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, según Memorando N° 024/2026.

Que, por Dictamen N° 332/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de un nuevo administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en el Artículo 59. - “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El

RESOLUCIÓN N°²³²...

“POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 074/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” - ID N° 447.701, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-2-

administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al señor **Rolando Javier Sanabria Narváez**, con C.I. N° **1.708.568**, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administrador del Contrato N° 074/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 “*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*” - ID N° 447.701.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa anterior que haya designado administrador del Contrato N° 074/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 “*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*” - ID N° 447.701.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 074/2024, suscrito con la firma **MECANICAR S.A.**, a efectos de formalizar la designación del administrador del contrato conforme al artículo precedente, debiendo redactarse de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N°²³².....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 074/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” - ID N° 447.701, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

“CLÁUSULA I: *La administración del contrato estará a cargo del señor Rolando Javier Sanabria Narváez, con C.I. N° 1.708.568, Jefe del Departamento de Taller, designado a través de acto administrativo, quien será responsable del seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual y, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Contrataciones, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas y contractuales que correspondan.*

CLÁUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

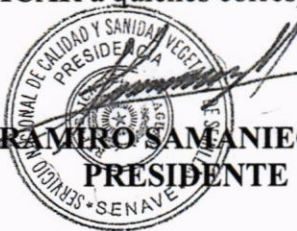
Artículo 4°. - ESTABLECER que la designación del servidor público es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 5°. - DISPONER que el funcionario designado por la presente resolución es responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6°. - ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 7°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RS/mc/cg

